

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de febrero de dos mil veintiuno**, adoptó los siguientes acuerdos:

I. PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 95.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP n.º 63, de 24 de mayo de 2019).

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS PARCELAS, MANZANAS 1B Y 2A, AVDA. DE LA DEMOCRACIA, LA JURADA, SAN ISIDRO, SOLICITADA POR DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ MUÑOZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL DEPÓSITOS Y ALMACENES NÚMERO UNO, S.A.

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Por Don Francisco Javier Álvarez Muñoz en nombre y representación de la entidad mercantil DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A., mediante escrito de fecha 01 de junio de 2020 y registro de entrada nº 12.321 adjuntando documentación complementaria, se solicita la aprobación de Estudio de Detalle, sobre las Parcelas 1b y 2a de la Manzana 1, con el objeto de su agrupación y segregación posterior de división en 2 parcelas resultantes, adaptándose las determinaciones de ordenación

pormenorizada al ámbito de dicho Estudio de Detalle, en la Urbanización La Jurada, San Isidro-Granadilla de Abona.

II.- Admitido a trámite e iniciado el oportuno expediente, tras varios requerimientos de subsanación y la emisión sobre la documentación presentada de los preceptivos informes técnicos y jurídicos de carácter favorable, la Junta de Gobierno Local, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por Don Francisco Javier Álvarez Muñoz en nombre y representación de la entidad mercantil DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO S.A, con el objeto de su agrupación y segregación posterior de división en 2 parcelas resultantes, adaptándose las determinaciones de ordenación pormenorizada al ámbito de dicho Estudio de Detalle en la Urbanización La Jurada, San Isidro-Granadilla de Abona.

Las variaciones que se contemplan en el estudio de detalle son las siguientes:

a) Agrupación de las parcelas 1b y 2a con una superficie de 7.993,10 m² y 5.897,00 m² respectivamente, de esta agrupación surge la parcela 1b+2a teniendo esta una superficie de 13.890,10 m², cuyo perímetro se delimita en los planos anexos, parcela agrupada 1b+2a.

b) Segregación de la parcela 1b+2a, descrita anteriormente, una porción de terreno que se denominará en este documento como 1c con una superficie de 5.275,74 m², cuyo perímetro se delimita en los planos anexos.

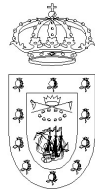
c) Asignación de la nueva superficie y edificabilidad en la parcela resultante de la segregación (1c), teniendo esta una superficie de 5.275,74 m².

Siendo la propuesta de las condiciones urbanísticas las siguientes:

PARÁMETROS	PARCELA 1C	PARCELA 2C
Uso	Comercial	Comercial
Superficie	5.275,74 m ²	8.614,36 m ²
Ocupación	70% (3.693,02 m ²)	70% (6.030,05 m ²)
Edificabilidad	2,5937 m ² c/m ² s 13.683,69 m ² c	2,25128 m ² c/m ² s 19.393,38 m ² c
Edificabilidad Materializables	11.079,05 m ² c	18.090,15 m ² c
Altura Máxima	3 Plantas / 10 m ²	3 Plantas / 10 m ²
Retranqueos	5,00 m	5,00 m
N.º Aparcamientos	1 plaza x 25 m ² c	1 plaza x 25 m ² c

SEGUNDO.- Notificar al promotor del Estudio de Detalle y someter el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días, que se anunciará en el Boletín Oficial de Canarias, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y periódico de máxima difusión de la isla”.

III.- El trámite de información pública se ha efectuado, en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, desde el 03 de diciembre de 2020 hasta el 25 de enero de 2021, en el BOC N.º 8 de fecha 13 de enero de 2021 y la publicación en el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

periódico “El Día” de fecha 14 de enero de 2021 , sin que se hayan presentado sugerencias y/o reclamaciones ni alternativas de ordenación.

IV.- Por el Técnico del área de Urbanismo, con fecha 22 de febrero de 2021, se ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado.

V.- La Junta de Portavoces, en sesión de 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día del pleno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Los Estudios de Detalle, constituyen unos instrumentos de planeamiento urbanísticos complementarios a formular por los particulares o la propia administración y tienen por objeto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 150 y SS de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética. También podrán regular determinados aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, definidos en la ordenación pormenorizada. Siendo así, también resultan de aplicación, en lo que no se oponga a dicha norma, los artículos 3.0.4 de las Normas Urbanísticas Generales y 4.4.12 y 13, de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada, ambas del vigente PGO.

II.- En este caso, a tenor de los antecedentes, la memoria del documento y los informes técnicos emitidos por los servicios municipales, se pretende la segregación y agrupación de las manzanas 1b y 2a de la Manzana 1 perteneciente a la Unidad de Actuación de la Jurada. Dicho estudio de detalle no modifica la clasificación del suelo, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico del ámbito, ni suprime, reduce o afecta negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas.

III.- En cuanto al procedimiento que se ha seguido, en aplicación de lo dispuesto en las disposiciones citadas y lo dispuesto en los Artículos 85 y siguientes del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en lo que no contradiga la Ley 4/2017, de 13 de julio, se ha sujeto a las siguientes normas de tramitación:

1. Cualquier sujeto público o privado podrá elaborar y proponer planes parciales, planes especiales y estudios de detalle, en los términos fijados por el plan general. En todo caso, su redacción material deberá ser efectuada por los servicios técnicos de la administración competente para su formulación o por profesionales competentes en la materia. Dicho extremo, viene cumplido en el documento que se ha presentado a instancia privada para su tramitación municipal.

2. Formulado el instrumento de planeamiento, se procederá a su aprobación inicial sobre la base de los informes técnicos y jurídicos de los servicios municipales. Tratándose de un instrumento de iniciativa particular solo podrá denegarse la aprobación inicial por la Corporación, por razones de legalidad. Dentro de la distribución de competencias entre

los diferentes órganos municipales, prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, es la que corresponde en su aplicación y así su artículo 21.1c) señala como atribución del pleno, la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística y a la Alcaldía-Presidencia, la competencia para las aprobaciones iniciales de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. Esta última competencia ha sido delegada a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de fecha 19/06/2019, del que se dio cuenta al pleno con fecha 27/06/2019 (BOP nº 105 del 30/08/2019).

3. Tras su aprobación inicial, se someterá a información pública por el plazo fijado por la legislación sectorial aplicable o, en su defecto, por un máximo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Boletín Oficial de Canarias y periódico de máxima difusión y se solicitarán los informes preceptivos y vinculantes que se requieran por razón de la materia.

Los informes que no se emitan dentro del plazo conferido podrán no ser tenidos en cuenta por la Administración competente para adoptar la aprobación definitiva, salvo cuando los mismos adviertan de cuestiones de legalidad, en cuyo caso deberá pronunciarse expresamente sobre tales aspectos.

La falta de emisión de informes correctamente solicitados, incluso de los que tengan carácter preceptivo y vinculante, no impedirá la continuación del procedimiento.

A tales efectos, se comprueba que el ámbito en el que se encuentra la edificación -un sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado- que no se requiere la solicitud de informes competenciales de otras administraciones públicas, por no encontrarse afectadas sus competencias. En este aspecto concreto, tampoco es necesario el informe de la Dirección General de Aviación Civil, toda vez que el Estudio de Detalle, pretende aumentar la superficie de una de la parcelas y disminuir la superficie de la contigua traspasando la correspondiente edificabilidad de una a otra, no modificando la clasificación ni el destino del suelo, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico del ámbito, ni suprime, reduce o afecta negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas, ni en lo que se refiere a las limitaciones impuestas por las Servidumbres Aeronáuticas y Radioeléctricas del Aeropuerto Tenerife -Sur.

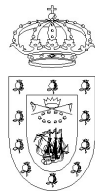
4.- Finalizado el plazo de información pública y de consulta institucional, no ha lugar modificaciones del documento aprobado inicialmente, toda vez que no se ha planteado ninguna otra alternativa de ordenación, como consecuencia de dicho proceso participativo.

5.- En virtud de lo dispuesto en las disposiciones citadas, no es preceptivo en la tramitación de los estudios de detalle, el informe previo y preceptivo del órgano competente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, sobre su adecuación a las determinaciones urbanísticas y medioambientales del PGO y quedan excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental.

6.- La aprobación definitiva corresponde al Pleno Municipal, previo informe técnico y jurídico. Transcurrido el plazo preceptivo sin que se hubiera adoptado acuerdo, dicho Estudio se entenderá aprobado en los mismos términos que los planes parciales de iniciativa privada, es decir, aprobado por silencio administrativo positivo.

Sigue el turno de intervenciones que consta el acta (...)

Sometido el asunto a votación, por **diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones**, lo que constituye la mayoría absoluta legal de miembros de los



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Corporación, exigida en el Artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por Don Francisco Javier Álvarez Muñoz en nombre y representación de la entidad mercantil DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A., con el objeto de su agrupación y segregación posterior de división en 2 parcelas resultantes, adaptándose las determinaciones de ordenación pormenorizada al ámbito de dicho Estudio de Detalle en la Urbanización La Jurada, San Isidro-Granadilla de Abona.

Las variaciones que se contemplan en el estudio de detalle son las siguientes:

- a) Agrupación de las parcelas 1b y 2a con una superficie de 7.993,10 m² y 5.897,00 m² respectivamente, de esta agrupación surge la parcela 1b+2a teniendo esta una superficie de 13.890,10 m², cuyo perímetro se delimita en los planos anexos, parcela agrupada 1b+2a.
- b) Segregación de la parcela 1b+2a, descrita anteriormente, una porción de terreno que se denominará en este documento como 1c con una superficie de 5.275,74 m², cuyo perímetro se delimita en los planos anexos.
- c) Asignación de la nueva superficie y edificabilidad en la parcela resultante de la segregación (1c), teniendo esta una superficie de 5.275,74 m².

Siendo la propuesta de las condiciones urbanísticas las siguientes:

PÁRAMETROS	Parcela 1C	Parcela 2C
USO	COMERCIAL	COMERCIAL
SUPERFICIE	5.275,74 m ²	8.614,36 m ²
OCUPACIÓN	70% (3.693,02 m ²)	70% (6.030,05 m ²)
EDIFICABILIDAD	2,5937 m ² c/m ² s 13.683,69 m ² c	2,25128m ² c/m ² s 19.393,38 m ² c
EDIFICABILIDAD MATERIALIZABLES	11.079,05 m ² c	18.090,15 m ² c
ALTURA MÁXIMA	3 Plantas / 10 m ²	3 Plantas / 10 m ²
RETRANQUEOS	5,00 m.	5,00 m.
N.º APARCAMIENTOS	1 plaza x 25 m ² c	1 plaza x 25 m ² c

SEGUNDO.- Notificar al promotor del Estudio de Detalle y publicar Acuerdo de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y periódico de máxima difusión de la isla para su entrada en vigor.

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 91.3 del Reglamento Orgánico Municipal, al tratarse de una Moción Institucional, que se integra en la parte resolutive del orden del día de la sesión, sometiéndose directamente a conocimiento del Pleno, requiriendo para su debate y votación, su ratificación previa de aceptación de inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO «DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER»

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Concejala Delegada de Igualdad, D^a. María de la O Gaspar González, con fecha 19 de febrero de 2021, se propone a la Alcaldía-Presidencia, compartiendo íntegramente el texto, que se incluya como Moción Institucional en el orden del día del Pleno ordinario a celebrar el próximo 25 de febrero, la «Declaración Institucional del 8 de marzo “Día Internacional de la mujer”», remitida por la Fecam, con el siguiente contenido:

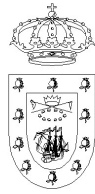
«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la mujer el próximo 8 de marzo, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1977, desde la Federación Canaria de Municipios nuestro compromiso va dirigido a trabajar para lograr un municipio de mujeres y hombres, niñas y niños iguales en derechos y obligaciones, posibilitando los cauces para que todas y todos tengan las mismas oportunidades de desarrollo.

El 8 de marzo es un día para el recuerdo y el homenaje. Para avanzar conviene no olvidar el enorme sacrificio de muchas mujeres que elevaron con decisión la bandera de sus derechos civiles y políticos del mismo modo que otras muchas reivindicaron empleo e igualdad salarial.

Hoy es urgente, importante y necesario que al menos podamos caminar juntas todas las mujeres, obviando banderas, idearios e imaginarios patriarcales. El movimiento global que reclama un derecho fundamental – la igualdad- es imparable. Es el momento de la IGUALDAD REAL. En este último año, las mujeres se encuentran en la primera línea de la crisis con la Covid-19 como trabajadoras de la salud, cuidadoras, innovadoras y organizadoras comunitarias. Las mujeres líderes y las organizaciones de mujeres han demostrado habilidades, conocimientos y redes para liderar eficazmente los esfuerzos de respuesta y recuperación ante la Covid-19. Actualmente se acepta más que nunca que las mujeres aporten experiencias, perspectivas y habilidades diferentes y que contribuyen de manera indispensable en las decisiones políticas y leyes que funcionan mejor para todas y todos.

Por todo ello, la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias, reitera su firme decisión tanto de intensificar sus actuaciones como de colaborar con todas las



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

instituciones públicas y agentes sociales en el compromiso con los derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, demostrando la voluntad de cooperación a nivel global de alcanzar entre todos y todas el Objetivo 5 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que tiene como objetivo poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

Por último, en este día, la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, queremos manifestar que la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso ineludible de toda la ciudadanía en su conjunto y porque el 8 de marzo debe consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos y todas, construyendo municipalismo contribuiremos a un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, una tierra productiva, colaborativa, corresponsable, conciliadora y justa, en definitiva una sociedad igualitaria en libertad.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone al Comité Ejecutivo de la FECAM, a la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, sumándonos al lema de la ONU " Pensamos en igualdad, construimos con inteligencia, innovamos para el cambio".

TERCERO.- El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y las sociales. Nos hace falta, reclamar, con el objetivo de mejorar el Estado de Bienestar en nuestro país, una reforma urgente del actual modelo de financiación autonómica.

QUINTO.- Incidir en la formación e información de diferentes colectivos sociales y profesionales en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de nuestro municipio.

Desde la Federación Canaria de Municipios, consideramos que todas las instituciones deben mirar a las mujeres como parte esencial de una sociedad democrática e igualitaria. Una parte esencial en la que todas, en su día a día, han sido y son conquistadoras de derechos y libertades. Persisten muchas razones por las que todavía el 8 de marzo es un día para reivindicar.».

Compartiendo íntegramente el texto de la misma, se eleva a esta Alcaldía-Presidencia el mencionado documento, para que como moción institucional, una vez oída la Junta de Portavoces, se incluya en el orden del día del Pleno ordinario a celebrar el próximo 25 de febrero de 2021.

2.- La Alcaldía-Presidencia en relación al contenido de la declaración institucional remitida y en los términos establecidos en el artículo 91.3 del ROM, propone que el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDE:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer, remitido por la FECAM.

SEGUNDO.- Adherirnos a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, sumándonos al lema de la ONU «Pensamos en igualdad, construimos con inteligencia, innovamos para el cambio».

TERCERO.- Adoptar el compromiso de seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Asimismo, manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y las sociales.

QUINTO.- Incidir en la formación e información de diferentes colectivos sociales y profesionales en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de nuestro municipio.

3. La Junta de Portavoces, con fecha 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, por **veinte votos a favor**, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, **cero en contra y cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer, remitido por la FECAM.

SEGUNDO.- Adherirnos a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, sumándonos al lema de la ONU «Pensamos en igualdad, construimos con inteligencia, innovamos para el cambio».

TERCERO.- Adoptar el compromiso de seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Asimismo, manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y las sociales.

QUINTO.- Incidir en la formación e información de diferentes colectivos sociales y profesionales en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de nuestro municipio.

4. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

II.- PARTE DECLARATIVA

1.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, A FAVOR DE DECLARAR ESENCIAL LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN CANARIAS.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Sr. Concejil con Delegación en el Área de Deportes, se presenta moción, con fecha 10 de febrero de 2021, para la practica de la actividad física y el deporte sea considerada a todos los efectos como un actividad esencial, con el siguiente contenido:

«INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona a través de la Concejalía de Deportes se adhiere a la Plataforma para la Reactivación de la Actividad Física y del Deporte de Canarias, se constituyó el día 22 de enero de 2021, por iniciativa y voluntad de sus propios miembros, como consecuencia de la publicación del 341 DECRETO 5/2021, de 21 de enero, del presidente del Gobierno de Canarias, con la finalidad de tratar de analizar y estudiar las consecuencias y repercusiones sociales y económicas que podrían afectar al sector. La Plataforma se constituye con la clara intención de tratar de mitigar los efectos negativos, ya que es posible que incida sobre más del 55 % de la población en Canarias, de distintas edades y zonas geográficas, practicantes de algunas de las actividades y, quizás, económicamente podría estar repercutiendo negativamente entre un 3 al 5 % del PIB, por el alto volumen que sus actividades, servicios, productos, construcción de instalaciones de infraestructuras y recursos humanos producen y dinamizan, de forma directa, indirecta e inducida en el sector económico de los distintos territorios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El deporte y las actividades físico-recreativas se han convertido en un extraordinario objeto-producto y fenómeno social-político y económico del siglo XXI, de profunda actualidad y con gran presencia en todos los países del mundo, ayudado por el proceso irreversible de la globalización cultural y económica de nuestra generación. El deporte es un gran protagonista, auténtico motor impulsor de la sociedad y la economía, y lo demuestra

claramente la atención que diariamente dedican y acaparan los espacios de los diversos medios de comunicación social en las múltiples manifestaciones deportivas: prensa, radio, televisión, redes sociales, así como, de grandes intereses económicos y comerciales en la organización y gestión de eventos y acontecimientos deportivos, nacionales e internacionales. El deporte, en sus múltiples y variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales de mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria (preámbulo de Ley General del Deporte, 1990).

Como consecuencia de lo anterior, las políticas gubernamentales deberían planificar y desarrollar programas de intervención en la comunidad dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y poblaciones con diversidad funcional, donde esté presente la práctica de actividades físicas con la finalidad de disminuir la incidencia, la prevalencia y los riesgos en la salud. Al mismo tiempo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) subraya que aumentar los niveles de actividad física es un problema de toda la sociedad y no sólo de las personas, y por este motivo exige un enfoque multisectorial, multidisciplinario y culturalmente pertinente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación del Deporte Español (ADESP) y el Observatorio Fundación España Activa en el Estudio del impacto de la COVID-19 sobre el ecosistema del Deporte en España (2020), plantea que el deporte es un agente económico de vital importancia, que mueve alrededor de 12.000 millones de euros al año, sin tener en cuenta los ingresos derivados del fútbol profesional. En el documento analizan el efecto de la crisis de la COVID-19, sobre los agentes responsables de atender la oferta deportiva estructurada, en la que participan de forma regular unos 9,5 millones de personas (4 millones de deportistas federados y 5,5 millones de usuarios de centros y servicios deportivos). Según este informe, derivado de la crisis provocada por la COVID-19, 1,4 millones de personas han dejado de practicar actividad física y deporte. En esta línea, comentan que la práctica regular de deporte y ejercicio es la poli-píldora más eficaz y eficiente para construir una sociedad más capaz, más feliz, y más sostenible, teniendo en cuenta que en España el gasto anual previsto derivado de la inactividad física para el 2020 asciende a más de 1.800 millones de euros, cifra que puede aumentar en 508 millones de euros.

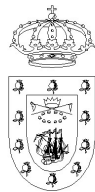
Todo lo anterior, derivó en pérdidas de aproximadamente 4.616 millones el pasado año 2020, y que desaparecieran entre 31.000 y 42.000 puestos de trabajo.

Los datos existentes (Centro de Alertas y Emergencias Sanitarias) demuestran que en España los espacios de práctica deportiva han tenido una insignificante incidencia de contagios, representando solo un 0,22% del total de casos de COVID-19. Este porcentaje refuerza el mensaje de que, tomando todas las medidas de precaución adecuadas, la práctica físico-deportiva continúa siendo segura.

El Consejo General de la Educación Física y Deportiva (Consejo COLEF), corporación de derecho público que integra a más de 16.000 educadores/as físico deportivos/as (profesionales colegiados/as con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte), expresó a través de un manifiesto, su enorme preocupación por las medidas tomadas en relación con la limitación de la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19.

El Consejo COLEF en su manifiesto considera:

- Que la práctica de educación física, actividad física y deporte constituye un derecho fundamental reconocido.*
- Que la inactividad física es un grave problema de salud pública.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- *Que durante el confinamiento se agravó la situación respecto a la inactividad física.*
- *Que la promoción y protección de la práctica físico-deportiva puede ser beneficiosa para disminuir el riesgo de infección, así como la probabilidad de hospitalización por COVID-19, mientras que lo contrario podría condicionar negativamente la evolución de la pandemia.*
- *Que los datos muestran que la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte tiene un riesgo de contagio muy bajo.*
- *Que la práctica físico-deportiva sin supervisión y autogestionada comporta mayores riesgos y no tiene la misma efectividad que aquella bajo la supervisión de personal cualificado.*

En esta misma línea el COLEF-Canarias publica un manifiesto el 27 de enero de 2021, en el que solicita, entre otras cosas:

«Que la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte, a cargo de profesionales y técnicos cualificados, se reconozca como actividad esencial, teniendo en cuenta que el acceso a estos constituye un derecho fundamental reconocido actualmente».

La LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en su articulado referente a la salud recoge lo siguiente:

Artículo 2.- Funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte.

- *La actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente.*
- 3. Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante:*

ñ) Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo a criterios de transversalidad, fomentarán la práctica deportiva como medida para la prevención de enfermedades, en especial, la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades metabólicas y todas aquellas enfermedades relacionadas con el sedentarismo, o de tipo crónico prestando especial atención a la prescripción de la actividad deportiva como factor clave de prevención de estas enfermedades. Asimismo, fomentarán la actividad física y el deporte para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.

Artículo 7.- Principios generales.

- 2. Además, las administraciones competentes en materia deportiva, coordinarán acciones con las competentes en materia de sanidad, para promover estrategias de salud*

preventiva a través del deporte. Asimismo, promoverán acciones en coordinación no solo con sanidad, sino con otros sistemas sectoriales, como, educación, juventud, seguridad, urbanismo, desarrollo e integración social, economía y turismo.

Artículo 9.- Competencias comunes de las administraciones públicas canarias.

d) Fomentar la actividad física para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.

PROPUESTA AL PLENO

En atención a lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos para la reactivación de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, propone que:

- 1. La práctica de actividad física y deporte es una herramienta de salud y educación fundamental para la viabilidad de una sociedad sostenible y su carácter transversal (economía, turismo, integración social, prevención de las drogodependencias, seguridad, etc.) merece que sea considerado como un derecho ciudadano, garantizando su acceso efectivo sin barreras sociales, culturales, políticas, religiosas, de género o de cualquier otra índole.*
- 2. Los gimnasios, centros deportivos y de entrenamiento, instalaciones y empresas deportivas son entornos seguros porque han adoptado medidas y protocolos de actuación, validados por las administraciones.*
- 3. En su consecuencia sea considerado lo anterior expuesto, el abajo firmante propone que la práctica de la actividad física y el deporte sea considerada a todos los efectos como una actividad esencial y no como una actividad de ocio».*

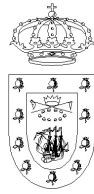
2.- La Comisión Informativa del Área Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

4.- Durante las intervenciones, por el portavoz del Grupo Popular proponente de la moción, se plantea añadir una enmienda parcial de adición al ACUERDE en el sentido de que este Ayuntamiento se adhiera a la Plataforma para la Reactivación de la Actividad Física y del Deporte, Más Deporte Canarias. Asimismo, por el concejal del Grupo Socialista se plantean tres enmiendas de adición al mismo, en el sentido de: Instar al Gobierno de Canarias a que incluya al sector deportivo, a sus empresas y actividades, dentro del Plan de Recuperación Económico y Social; Instar al Gobierno de Canarias a constituir una mesa de trabajo, con representantes del sector deportivo, para el diseño de acciones y medidas para esos planes autonómicos; e instar al Gobierno del Estado a la aprobación de un nuevo Anteproyecto de Ley del Deporte, que si especifique evidentemente, dentro de esa norma, al deporte como una actividad esencial.

Por el concejal proponente se acepta la primera y tercera enmienda planteadas, sometiéndose posteriormente a votación el texto con seis puntos en el ACUERDE en lugar de los tres iniciales.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación resultando que por **unanimidad**, que para la reactivación de la actividad física y el deporte de Canarias, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Que la práctica de actividad física y deporte es una herramienta de salud y educación fundamental para la viabilidad de una sociedad sostenible y su carácter transversal (economía, turismo, integración social, prevención de las drogodependencias, seguridad, etc.) que merece que sea considerado como un derecho ciudadano, garantizando su acceso efectivo sin barreras sociales, culturales, políticas, religiosas, de género o de cualquier otra índole.

SEGUNDO.- Los gimnasios, centros deportivos y de entrenamiento, instalaciones y empresas deportivas son entornos seguros porque han adoptado medidas y protocolos de actuación, validados por las administraciones.

TERCERO.- En su consecuencia, que la práctica de la actividad física y el deporte sea considerada a todos los efectos como una actividad esencial y no como una actividad de ocio.

CUARTO.- Adherirse a la Plataforma para la Reactivación de la Actividad Física y del Deporte, Más Deporte Canarias.

QUINTO.- Instar al Gobierno de Canarias a que incluya al sector deportivo, a sus empresas y actividades, dentro del Plan de Recuperación Económico y Social.

SEXTO.- Instar al Gobierno del Estado a la aprobación de un nuevo Anteproyecto de Ley del Deporte, que sí especifique dentro de esa norma, al deporte como una actividad esencial.

2.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LA CALLE EL PINITO Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN PROVISIONAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS A DOMICILIO.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, se presenta moción, con fecha 12 de febrero de 2021, numero de registro, 6401, para la mejora integral de la Calle El Pinito y el establecimiento de un plan provisional de recogida de residuos a domicilio, con el siguiente contenido:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Socialista venimos observando los numerosos problemas y el deterioro que sufre la C/ El Pinito, en el barrio de Los Blanquitos. Creemos que es sumamente necesario y urgente dar respuesta inmediata a esta situación, para la tranquilidad y calidad de vida de los vecinos de esta calle.

El último problema surgido, que necesita ser subsanado con carácter urgente sin opción de demora, debe ser el riesgo de derrumbe en el tramo conocido como “el badén”. Este riesgo llevó a suspender el servicio de recogida de basura, dada la peligrosidad que supone el acceso a la vía de vehículos de gran tonelaje. Entre ellos, el camión de recogida de basura, que obligó a trasladar el punto de recogida de residuos a la carretera general, la TF-28.

Como consecuencia de este traslado, muchos vecinos de avanzada edad, que no disponen de vehículos para transportar sus residuos al nuevo punto de recogida, se ven imposibilitados a depositar su basura. Por ello, es fundamental que desde el Ayuntamiento se plantee con carácter urgente un mecanismo provisional recogida de basura a domicilio.

Aunque este es el problema más grave con el que cuenta esta calle, desafortunadamente no es el único. Nos encontramos con tramos con inexistente iluminación o en los que es sencillo apreciar desprendimientos a ambos lados de la calzada. Asimismo, los vecinos llevan años sufriendo constantes roturas de tuberías de suministro de agua corriente en diferentes puntos y, en este mismo sentido, es frecuente encontrar cables del tendido telefónico descolgados, casi a la altura del asfalto, mientras otros se encierran atados de forma provisional a la valla de seguridad de la vía.

En virtud de lo expuesto, consideramos que es el momento, por la urgencia lo acontecido, en previsión de un riesgo mayor para los vecinos y vecinas de la calle, así como por la precariedad de la vía, de acometer un plan de valoración y actuación en la Calle El Pinito. A consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista propone que el PLENO de la Corporación

ACUERDE

Primero. - Poner en marcha un Plan Integral de mejora de la calle el Pinito.

Segundo. - Establecer un plan provisional de recogida de residuos a domicilio para los vecinos y vecinas de esta calle con carácter urgente.

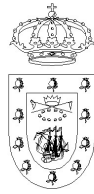
Tercero. - Instalar vallas de seguridad en los puntos de la vía donde existe peligro para las personas y vehículos».

2.- La Comisión Informativa del Área Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, por **nueve votos a favor** (siete de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto), **once votos en contra** (8 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA rechazar** la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, antes transcrita.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

3.-MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SÍ PODEMOS GRANADILLA EN APOYO DE LAS REIVINDICACIONES DE LOS ENFERMOS DE FIBROSIS QUÍSTICA DE CANARIAS.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 3 de febrero de 2021, con registro de entrada n.º 5005, se presenta moción por el Concejal de Si Podemos Granadilla, en apoyo de las reivindicaciones de los enfermos de fibrosis quística de Canarias, con el siguiente contenido:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fibrosis quística es una enfermedad potencialmente mortal, que afecta a personas de cualquier edad cuya esperanza de vida no sobrepasa los cuarenta años.

Sus características más importantes son la insuficiencia pancreática y las infecciones crónicas de las vías aéreas asociadas a pérdida de la función pulmonar, repetidas exacerbaciones y, finalmente, insuficiencia respiratoria, por lo que los jóvenes pacientes necesitan trasplante para sobrevivir.

Respecto al tratamiento farmacológico, en los últimos años se han producido notables avances que permiten mejorar la calidad de vida de las personas afectadas. Este tratamiento se reduce, básicamente, al Orkambi y el Symkevi.

En el caso de Canarias, después de una serie de concentraciones de protesta de estos colectivos, la Consejería de Sanidad del Gobierno regional aceptó a finales de 2018 financiar y dispensar el Orkambi para pacientes mayores de 12 años, y posteriormente se hizo con el Symkevi para pacientes a partir de la citada edad. Hay que señalar que, desde hace unos días, la Agencia Española del Medicamento ha ampliado el uso del Symkevi para mayores de 6 años.

Aún después de estos logros, los enfermos y sus familias en Canarias han continuado sus actos de protesta por las peticiones que aún no les han sido satisfechas por parte de la Sanidad pública canaria, y que entendemos son justas y amparadas por el derecho a la atención sanitaria que reconoce la Constitución Española y las leyes orgánica y autonómica que en esta materia la desarrollan.

Hay que destacar que la fibrosis quística tiene un carácter degenerativo, con un elevado porcentaje de posibilidad de derivar en situaciones de discapacidad y dependencia, y que toda ayuda y apoyo que se implemente desde el diagnóstico tendrá un carácter eminentemente preventivo que beneficiará a la persona y a su familia. Por ello, cobra importancia otra reivindicación de las personas enfermas, la necesidad del reconocimiento del 33 % de discapacidad desde el diagnóstico, como ya ocurre en la comunidad autónoma de Cantabria.

Debido a que esta enfermedad tiene un complejo y múltiple tratamiento que ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, no limitándose únicamente al suministro de fármacos, se hace necesaria la atención continuada de distintas especialidades tales como

neumología, fisioterapia, nutrición, endocrinología, psiquiatría, cardiología, etc., mediante la creación de la Unidad de Fibrosis Quística, como ya existen en otras comunidades autónoma, lo que mejoraría considerablemente la calidad de vida de pacientes y familiares.

Por ello, el grupo Sí Podemos Granadilla, propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de Canarias, a financiar o en su caso promover que el Ministerio de Sanidad lo haga, los medicamentos contra la fibrosis quística que cuentan con autorización por parte de la Agencia Española del Medicamento (AEMPS), para que comiencen a administrarse entre las y los pacientes para los que estén indicados en cuanto se comercialicen.

2. Instar al Gobierno de Canarias a impulsar la creación de dos unidades clínicas de fibrosis quística, una en cada una de las islas capitalinas, que atiendan de manera multidisciplinar e integral a los pacientes.

3. Instar al Gobierno de Canarias a que los pacientes con fibrosis quística que soliciten la valoración del grado de discapacidad puedan tener una evaluación multidisciplinar e integral de su enfermedad respiratoria, capaz de determinar las consecuencias que tiene para las personas afectadas los brotes, que alternan periodos de normalidad con otros periodos de limitación funcional importante, tal cual se hace en las restantes comunidades autónomas.».

2.- La Comisión Informativa del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

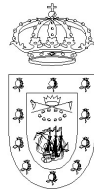
Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación resultando que por **unanimidad**, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Primero.- Instar al Gobierno de Canarias a financiar, o en su caso, promover que el Ministerio de Sanidad lo haga, los medicamentos contra la fibrosis quística que cuentan con autorización por parte de la Agencia Española del Medicamento (AEMPS), para que comiencen a administrarse entre las y los pacientes para los que estén indicados en cuanto se comercialicen.

Segundo.- Instar al Gobierno de Canarias a impulsar la creación de dos unidades clínicas de fibrosis quística, una en cada una de las islas capitalinas, que atiendan de manera multidisciplinar e integral a los pacientes.

Tercero.- Instar al Gobierno de Canarias a que los pacientes con fibrosis quística que soliciten la valoración del grado de discapacidad puedan tener una evaluación multidisciplinar e integral de su enfermedad respiratoria, capaz de determinar las consecuencias que tiene para las personas afectadas los brotes, que alternan periodos de normalidad con otros periodos de limitación funcional importante, tal cual se hace en las restantes comunidades autónomas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

4.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE BONOS CONSUMO PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE GRANADILLA.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal de Ciudadanos, con fecha 11 de febrero de 2021, registro de entrada número 6326, se presenta moción para la creación de bonos consumo para la reactivación del comercio local de Granadilla, con el siguiente contenido:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Pandemia del COVID-19 ha sido una tragedia para España y muchos lugares del mundo, no solo por la gran pérdida de vidas, también afecta de una forma muy directa a la economía, en el caso de España ya maltrecha anteriormente. La gran mayoría de comercios permanecieron cerrados durante casi tres meses como consecuencia de las medidas de seguridad impuestas por el Gobierno de España recomendación de la OMS, por lo que necesitan ahora, más que nunca, un mayor estímulo por parte de la población y organismos oficiales para reactivar sus ventas.

La crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus ha dado paso a una crisis económica sin precedentes. En esta situación, los pequeños negocios han sido los más castigados por la emergencia sanitaria. Las pymes son las que se encuentran en mayor riesgo, ya que dependen en gran medida de la demanda local y les es más difícil conseguir financiación que a empresas más grandes. Estas pequeñas y medianas empresas se han convertido en las “otras” víctimas de la Covid-19 y es que el coronavirus está hundiendo al pequeño comercio.

Con la pandemia generada por el Covid, nuestras pequeñas empresas, autónomos, hosteleros y comerciantes, han sufrido una disminución muy importante de sus ventas y facturación. La primera labor fue y sigue siendo la sanitaria y el cuidado de nuestra salud, pero no podemos olvidar la economía de nuestra ciudad.

Desde Ciudadanos seguimos planteando iniciativas y propuestas de apoyo al comercio local, que a su vez incentiven el consumo y que puede beneficiar a todos nuestros vecinos. En este caso planteamos la creación de un programa de ‘bonos-consumo’ o bonos descuento’.

Estos bonos comerciales tienen el objetivo de incrementar la inversión del cliente en los comercios de Granadilla puesto que el Ayuntamiento de Granadilla financiaría parte de los mismos. Se trata de la creación de una campaña de “bonos consumo o bonos descuento” que los ciudadanos de Granadilla podrán adquirir, y luego los podrán canjear en los establecimientos de hostelería, servicios, profesionales, comercios etc., que se adhieran a esta campaña. El ciudadano compraría el “bono descuento o bono consumo” por un importe inferior al valor del mismo y el Ayuntamiento se haría cargo de la diferencia.

Para entenderlo mejor, por ejemplo, un “bono” de 20 €, el ciudadano lo compraría por 10€, y lo podría canjear en los establecimientos, servicios o profesionales adheridos a la campaña. De esta manera el Ayuntamiento aportaría ese 50 % del bono descuento, que el ciudadano se ahorraría en la compra, y el destinatario cobraría el importe total de la venta o el servicio.

Con esta propuesta consideramos que se puede incentivar al consumo, pudiendo beneficiarse muchos sectores y todos los ciudadanos de Granadilla. Esta es una medida que pensamos que puede ser un revulsivo para el comercio de nuestra ciudad. La intención es incentivar la economía y el consumo en el municipio, que es fundamental en este momento.

Por todo esto, Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento de Granadilla las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se estudie la creación una mesa de trabajo municipal con representantes del sector (Asociaciones locales y autónomos), y miembros de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Local, que aborde las problemáticas del sector y valore nuevas formas de promoción y potenciación del Comercio Local.

SEGUNDO. - Se implante un programa 'Bonos Consumo' consistente en la emisión de bonos financiados por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, que permitan la reactivación económica de Granadilla y fomenten el comercio de proximidad».

2.-La Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, por **nueve votos a favor** (siete de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto), **once votos en contra** (8 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA rechazar** la moción presentada por el concejal de Ciudadanos, antes transcrita.

5.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO ASIGNADO A LAS TERRAZAS DE LOS LOCALES VINCULADOS A LA HOSTELERÍA.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la portavoz del Grupo Socialista, con fecha 12 de febrero de 2021, registro de entrada 6398, se presenta moción para la ampliación del espacio asignado a las terrazas, en los locales vinculados a la hostelería, con el siguiente contenido:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria generada por el COVID-19 ha provocado que muchos negocios deban adaptar sus instalaciones para poder garantizar la seguridad y las medidas sanitarias en sus servicios. Uno de los sectores más afectados ha sido el de la hostelería.

Desde la reapertura de los locales de restauración tras el fin del estado de alarma, son muchas las nuevas normas que deben seguir las empresas para adaptarse a la nueva situación. En concreto, los locales de hostelería como bares y restaurantes han debido



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

modificar su disposición, cumpliendo con la distancia mínima interpersonal de los clientes, además de otras medidas de higiene y prevención tanto para el personal como para los clientes.

Con el objetivo de abarcar una mayor clientela, mejorar la rentabilidad o incluso simplemente reabrir sus negocios, cada vez son más los hosteleros que transforman sus espacios para favorecer las terrazas al aire libre, o bien para ampliar las que ya tenían, ante el auge de la preferencia por esta modalidad de consumir en el exterior atendiendo a las recomendaciones de las autoridades.

En las diferentes fases del protocolo de seguridad sanitaria se han establecido aforos limitados para el desarrollo de la actividad, no solo en lo que respecta al servicio en sala sino también al de terraza. Todas estas medidas están encaminadas a que desde los establecimientos hosteleros se pueda atender a los clientes de forma segura, y además son decisivas para poder frenar la expansión del COVID-19 y, lo más probable es que, en un futuro, se sigan manteniendo en cierta manera.

Desde las distintas administraciones se han tomado medidas que fomenten el consumo seguro, a fin de que el sector de la restauración no se viera abocado al cierre, ya que este supone un alto porcentaje de la actividad empresarial que se desarrolla en nuestro país, y también en nuestro municipio, motivo más que suficiente para que sea necesario fomentar las acciones que estén encaminadas al mantenimiento de la actividad y de los numerosos puestos de trabajo que mantiene.

Afortunadamente en nuestro archipiélago contamos con un clima que hace posible durante todas las estaciones meteorológicas del año, el servicio y consumo en terrazas. Una mayor afluencia de consumidores a los bares y restaurantes fomenta de forma indirecta la dinamización del comercio local, ya que normalmente los establecimientos hosteleros están situados en localizaciones de mayor afluencia comercial, esto se pone de manifiesto de forma evidente en los barrios de nuestra costa.

Tanto para los pequeños bares como para los restaurantes y tascas la posibilidad de atender en terraza supone un balón de oxígeno para su facturación, por ello son muchos los municipios que han adecuado su ordenanza municipal a las necesidades del sector.

Granadilla, el pasado mes de diciembre, decretó una aplicación extraordinaria de la ocupación del espacio público destinado a terrazas, coincidiendo con la aplicación de la fase roja del semáforo Covid, pasado este periodo se informó a los empresarios de su obligación de replegar las terrazas a su situación inicial.

Actualmente los aforos tanto en sala, como en terraza siguen estando restringidos, causando un quebranto económico para los empresarios.

A fin de minimizar las pérdidas económicas de este sector de forma directa y al pequeño comercio de manera indirecta, y como medida de apoyo al sector de la hostelería de nuestro municipio, es por lo que el Grupo Municipal Socialista propone que el Pleno de la Corporación

ACUERDE

1. Que se autorice la ampliación del espacio público destinado a terrazas, en aquellos locales que ya tenían este uso concedido, siempre y cuando no entorpezcan el acceso a los edificios residenciales y sin que supongan un peligro para los viandantes.

2. Que aquellos establecimientos que no tuvieran concedido el uso de las terrazas, puedan habilitar espacio a tal efecto, atendiendo a las medidas de seguridad ya expresadas anteriormente.

3. Que la autorización de uso de dichos espacios, tanto los solicitados nuevamente, como los que tramitan una ampliación, sean resueltos por la vía de urgencia, atendiendo a las especiales circunstancias en las que se encuentra el sector».

2.-La Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, por **nueve votos a favor** (siete de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto), **diez votos en contra** (7 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA rechazar** la moción presentada por el Grupo Socialista, antes transcrita.

6.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES EN GRANADILLA DE ABONA.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, con fecha 12 de febrero de 2021, registro de entrada 6399, se presenta moción para la creación de escuelas infantiles en Granadilla de abona, con el siguiente contenido:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia de educación infantil, Canarias sufre un grave déficit. Según el Anuario estadístico de la Subdirección de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, la tasa neta de escolaridad de 0 a 2 años en Canarias es solo del 22,6% frente al 39,6% de la media nacional, todo ello agravado por el escaso grado de implantación de la escuela pública, un 10% inferior que en el conjunto de España.

A su vez, el Informe sobre la Situación de la infancia y la familia en Canarias, elaborado por las dos universidades públicas canarias, señala que existe un gran consenso científico en que la promoción del desarrollo en los primeros años de vida es clave para la salud y el bienestar infantil y que la atención educativa a niños/as de 0 a 3 años durante el Primer Ciclo de la Etapa Infantil tiene una triple función: es estimuladora y potenciadora del desarrollo infantil, preventiva de las dificultades de aprendizaje y compensadora de las desigualdades derivadas del entorno social, cultural y económico adverso.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Todos los estudios sobre desigualdad apuntan en la misma dirección; arranca en las etapas más tempranas de la vida, enraizándose a lo largo del tiempo y creando un ciclo de desigualdad y pobreza del que es muy difícil salir.

El Grupo Municipal Socialista es plenamente consciente que los datos y las estadísticas necesitan ser traducidas e interpretadas en clave humana para poder entender la realidad en su conjunto. Detrás de cada dato y de cada porcentaje hay personas reales, con hijos e hijas que no tienen acceso a las Escuelas Infantiles por falta de plazas y de medios económicos, perpetuando las desigualdades.

En el caso de Granadilla de Abona, y según datos correspondientes al año 2019, la población de 0 a 2 años se sitúa en 1297 personas, con una tasa de implantación del 8,79%, lo que arroja un déficit de 163 plazas para alcanzar la media nacional.

IMPLANTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS SEGÚN AYUNTAMIENTOS EN CANARIAS

Tasa de implantación superior al 0% e inferior al 10%		Población 0-2 años (01/01/2019)		Plazas (15/11/2019)	Tasa de implantación
AYUNTAMIENTO	ISLA				
35 Puerto del Rosario	FUERTEVENTURA	1.192		114	9,56%
36 Ingenio	GRAN CANARIA	768		70	9,11%
37 Tegueste	LANZAROTE	569		49	8,61%
38 Granadilla de Abona	TENERIFE	1.349		114	8,45%
39 San Cristóbal de La Laguna	TENERIFE	3.439		283	8,23%
40 Adeje	TENERIFE	1.190		83	6,97%
41 Puerto de La Cruz	TENERIFE	612		39	6,37%
42 Los Realejos	TENERIFE	683		39	5,71%
43 Candelaria	TENERIFE	703		39	5,55%
44 Arrecife	LANZAROTE	1.807		97	5,37%
45 Arona	TENERIFE	2.003		86	4,29%
46 Santa Cruz de Tenerife	TENERIFE	4.228		140	3,31%

En vista de esta situación, el Plan para la Reactivación Social y Económica aprobado por el Gobierno de Canarias, dedica uno de sus ejes fundamentales al fomento de la educación infantil de 0 a 3 años, incluyendo ayudas al fomento de la escolarización temprana y líneas de subvenciones destinadas tanto a centros públicos como privados de educación infantil.

Y no solo eso. El Gobierno de Canarias, consciente de que la actual red de escuelas públicas son fundamentalmente municipales, y que dicha competencia es impropia de los ayuntamientos, ha aprobado el Real Decreto Ley 22/2020 de 23 de diciembre, de garantía de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.

Este Real Decreto, en su único artículo, establece que los ayuntamientos podrán proponer la creación de escuelas infantiles municipales, así como mantener y gestionar las escuelas de su titularidad, todo ello sin necesidad de los informes previos que establece el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este artículo, inaplicable al caso de las escuelas infantiles tras la aprobación de este Real Decreto, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Por tanto, en previsión del impacto que la crisis del COVID-19 pueda tener en las cuentas municipales, el Gobierno de Canarias garantiza no solo el mantenimiento de las escuelas ya existentes, sino que además permite la creación de nuevas escuelas, permitiendo que durante 2021, además de los recursos ya existentes, se pueda destinar hasta el 100% de la

parte del Fondo previsto en el artículo 1.1a) de la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista entiende que estamos ante la oportunidad de actualizar y mejorar los servicios que presta esta administración, por lo que propone que el Ayuntamiento en pleno

ACUERDE

La creación de nuevas Escuelas Infantiles que cubran el déficit de plazas de Granadilla de Abona expuesto en esta moción, hasta alcanzar, como mínimo, la media nacional».

2.-La Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, por **nueve votos a favor** (siete de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto), **diez votos en contra** (7 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA rechazar** la moción presentada por el Grupo Socialista, antes transcrita.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE SE RETOME «LA RUTA DE LA TAPA» COMO ELEMENTO DINAMIZADOR DE LA RESTAURACIÓN LOCAL.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, con fecha 12 de febrero de 2020, registro número 6400, se presenta moción para que se retome “la Ruta de la Tapa”, como elemento dinamizador de la restauración local, con el siguiente contenido:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado año 2019, y tras doce ediciones ininterrumpidas, no se celebró la, a la vista de los hechos, cada vez menos tradicional Ruta de la Tapa.

El Grupo Municipal Socialista, en el pleno celebrado en el mes de noviembre de ese mismo año preguntó por ese extremo, teniendo como respuesta que la misma se había pospuesto para poder realizar los cambios que los comerciantes pedían.

Posteriormente, con la declaración del Estado de Alarma en el mes de marzo de 2020 y las restricciones posteriores, parecía lógico que dicho evento quedase en suspenso hasta que la evolución de la pandemia permitiese un mayor grado de certidumbre a la hora de planificar un evento de este tipo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

No cabe duda que dichas restricciones han supuesto un duro golpe para muchos sectores de la economía en general, y la granadillera en particular. A pesar de las líneas de ayudas, tanto directas como indirectas, de las administraciones públicas, el sector comercial sigue sufriendo en mayor o menor medida un impacto negativo en sus cuentas.

Sin ánimo de ser exhaustivos, el ayuntamiento vecino de San Miguel de Abona celebró entre los meses de octubre y noviembre de 2020 la 9ª edición de “Saborea San Miguel”, adaptando las actividades a las restricciones pero manteniendo la ruta de la tapa como fórmula para incentivar el consumo en el sector de la restauración. De igual forma, Fasnia celebró la 10ª edición de su Ruta de la Tapa en los meses de noviembre y diciembre.

En cambio nuestro municipio, por segundo año consecutivo, no celebró ningún evento de este tipo. Todo ello a pesar de haber anunciado el pasado 19 de octubre en el perfil oficial de Facebook del Ayuntamiento, así como en el de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, una publicación en la que “animan a participar en este emblemático evento gastronómico” a los empresarios de la hostelería.

Granadilla

animarte a participar en este emblemático evento gastronómico.
decirnos si tienes ganas de poner de nuevo en marcha la ruta de



Transcurridos los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, desconocemos, y desconocen nuestros empresarios, si dicho evento se realizará o, por el contrario, serán tres los años consecutivos en los que no se celebre.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos que el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDE

1. La celebración de la XIII Edición de la Ruta de la Tapa, adaptándola al cumplimiento de las medidas de control del COVID-19, como elemento dinamizador de la restauración en nuestro municipio».

2.-La Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, por **ocho votos a favor** (seis de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto), **diez votos en contra** (7 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA rechazar** la moción presentada por el Grupo Socialista, antes transcrita.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y PYMES A FONDO PERDIDO.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

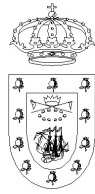
1.- Por la portavoz del Grupo Socialista, con fecha 12 de febrero de 2021, registro de entrada 6402, se presenta moción para la puesta en marcha de ayudas a autónomos y pymes a fondo perdido, con el siguiente contenido:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia ha puesto en jaque a todas las familias granadilleras. Con un dato de desempleo que resulta abrumador, superando a estas alturas las siete mil personas que se han quedado sin trabajo, la Administración debe hacer todo lo posible por generar nuevas oportunidades de empleo en el término municipal. Empleo que depende, en gran medida y dadas las características de nuestro tejido empresarial, de las pequeñas y medianas empresas, así como de los autónomos.

Estos últimos atraviesan por la que es, posiblemente, la situación más complicada que han tenido que enfrentar nunca. Muchos negocios han cerrado y, muchos otros, se sienten ahogados antes la baja previsión de ingresos y la incertidumbre respecto del final de la crisis sanitaria, debiendo afrontar gastos fijos y pago de impuestos y tasas que hundan todavía más su perspectiva de prosperar.

Precisamente por este motivo, y en consonancia con las líneas de ayudas ya previstas por otras Administraciones supramunicipales, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona debe centrar sus esfuerzos en ayudar al tejido empresarial y dar comienzo a la segunda tanda de ayudas para pymes y autónomos. Ayudas directas a fondo perdido, tal y como se plantea desde otras administraciones, para los sectores más afectados por la crisis económica y para las cuales se requiera, en exclusiva, la acreditación de la apertura de negocio (o la solicitud



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

de la misma dada dado el gran retraso de la Administración en la resolución de las mismas) y la afección de las medidas estatales aprobadas por decreto a su sector económico.

Es el momento de ponerse del lado de quienes más lo necesitan, también lo es de coadyuvar a que, quienes generan empleo en nuestro municipio, salgan del ahogo en el que se encuentra y den una alternativa de empleo a las familias de Granadilla de Abona. En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone que el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDE

Primero.- Introducir en el presupuesto de 2021 partida económica suficiente para poner en marcha la segunda tanda de ayudas a PYMES y autónomos.

Segundo.- Articular un sistema de ayudas a PYMES y autónomos a fondo perdido, acreditando en exclusiva la apertura de negocio o la solicitud de la misma».

2.-La Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha dictaminado de conformidad.

3.- La Junta de Portavoces, con fecha 22 de febrero de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, por **ocho votos a favor** (seis de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto), **diez votos en contra** (7 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA rechazar** la moción presentada por el Grupo Socialista, antes transcrita.

9. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Orgánico Villa Histórica de Granadilla de Abona (BOP n.º 63, de 24 de mayo de 2019) la concejala proponente y portavoz del grupo socialista, D^a Jennifer Miranda Barrera, solicita la retirada del asunto incluido en el orden del día, ya que con similar texto ha sido tratado en la parte decisoria de este Pleno.

10. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

La Presidencia, cumpliendo lo mandado en los artículos 88 3 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las resoluciones que han sido dictadas por la Alcaldía y sus delegados, desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2021 hasta la presente, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 104 de la citada norma reglamentaria.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTA ENTIDAD CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS DESDE OCTUBRE DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por el Secretario se da cuenta del informe emitido por la Intervención General, con fecha 19 de febrero de 2021, con el siguiente contenido:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1, del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a la nueva redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, “el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos formulados”, especificando en su párrafo segundo que “lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”.

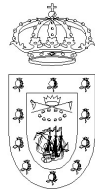
Dando cumplimiento a la normativa citada, el Interventor Accidental que suscribe formula el siguiente informe, considerando que, con carácter previo, conviene hacer dos aclaraciones:

1º.- Son objeto del presente informe, todas las resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos planteados y de los que de ninguna manera haya tenido conocimiento el Pleno de la Corporación.

2º.- Entiende el Interventor que suscribe, que de la redacción del artículo 218 se desprende que el informe solo debe versar sobre las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos y no de todos los reparos formulados.

3º.- En este sentido, se da cuenta de las siguientes resoluciones:

*1. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14/10/2019, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención a la Concesión de subvención a D. JOSÉ CARLOS GARCÍA AMARAL con DNI ***9487**, con motivo de las Fiestas en honor a la Virgen de las Mercedes de Roja 2019 en el Barrio de El Médano, siendo el beneficiario el presidente de la Comisión designada a tal efecto, por importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40.658,69 €). El motivo por el cual*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

esta Intervención formuló dicho reparo, ha sido por considerar que no se emitió informe previo a la solicitud de retención de crédito, argumentando diversos aspectos en cuanto al aumento de la cuantía respecto al año anterior y su justificación con la planificación económica del solicitante, el coste total del proyecto y la estructura de gastos e ingresos. El informe técnico que se aporta con posterioridad no aclara ninguno de los términos requeridos por la Intervención y se limita a conceder la subvención por el importe retenido.

2. Resolución de la Alcaldía de fecha 07/10/2019, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención en relación al expediente de contratación 6/2019 denominado “Suministro de Alimentos y Otros Bienes de Primera Necesidad para personas en situación de Emergencia Social” adjudicado por acuerdo de la JGL de fecha 02/10/2018 a la empresa ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA SL por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €). El reparo efectuado por la Intervención se fundamenta en la indeterminación en el expediente, tanto del objeto como del precio del contrato. En el primer caso, no queda determinado ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni en el Pliego de Clausulas Administrativas, si estamos en presencia de un contrato de adquisición de bienes de primera necesidad social o de tarjetas. En cuanto al segundo de los aspectos, el precio, la cuestión es todavía más relevante, dado que el precio no está determinado, ni se establecen fórmulas para determinarlo, creando una total indefensión respecto de los precios de los productos que fije el adjudicatario.

*3. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29/11/2019, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención a la Propuesta de concesión y Pago de Ayuda de Emergencia Social en concepto de alquiler, a favor de D. Juan Carlos Rodríguez San Miguel con DNI ***8721**, por importe de MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS(1.320,00 €), fundamentándose el reparo en que la vivienda alquilada objeto de la ayuda se encuentra fuera del municipio de Granadilla de Abona.*

*4. Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 08/01/2021 resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención en relación a las facturas 33,44 y 50 presentadas por DOÑA LUZ MARÍA RODRÍGUEZ, con DNI ***2966** por importe total de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (14.960,00€) originadas en la suscripción de un contrato menor denominado “SERVICIO DE PERMANENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, 4º TRIMESTRE DE 2020”. El reparo está basado en la omisión en el expediente de contratación, de requisitos y trámites esenciales (artículo 216.2.c del TRLRHL), ante el incumplimiento de los exigido para el contrato menor en las Bases de Ejecución del Presupuestos, en concreto, el carácter excepcional y residual del mismo y la justificación de la selección del contratista en el informe del órgano de contratación.*

*5. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/03/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención en relación al expediente de Concesión de Ayudas de Emergencia Social en concepto de vales de medicamentos y/o leche maternizada a diversos beneficiarios, por importe de CIENTO SESENTA Y UN EUROS (161,00 €) adjuntando factura emitida por el proveedor D. Iván Jesús Cruz Tomé con DNI ***9310** y dirigida al Ayuntamiento de Granadilla. El motivo del reparo radica en que no debe considerarse un gasto propio de esta Entidad Local, por cuanto la factura debería haberse emitido a nombre de los beneficiarios.*

6. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/03/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención en relación al expediente de Concesión de Ayudas de

*Emergencia Social en concepto de vales de medicamentos a diversos beneficiarios, por importe de SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS(70,96 €) adjuntando factura emitida por el proveedor D^a. María Belén Cruz Cordero con DNI ***8895** y dirigida al Ayuntamiento de Granadilla. El motivo del reparo radica en que no debe considerarse un gasto propio de esta Entidad Local, por cuanto la factura debería haberse emitido a nombre de los beneficiarios.*

*7. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/03/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención en relación al expediente de Concesión de Ayudas de Emergencia Social en concepto de vales de medicamentos a diversos beneficiarios, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (398,60 €) adjuntando factura emitida por el proveedor D. Antonio Villafaina Barroso con CIF ***7521** y dirigida al Ayuntamiento de Granadilla. El motivo del reparo radica en que no debe considerarse un gasto propio de esta Entidad Local, por cuanto la factura debería haberse emitido a nombre de los beneficiarios.*

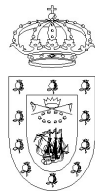
8. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23/03/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención en relación al expediente de Concesión de Ayudas a Mayores y Discapacitados, año 2018, convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2018. Sin embargo numerosos defectos de forma, advertidos por la Intervención, originan que la conformidad de la fiscalización no se realice hasta el 05/12/2018 y el pago efectivo de las mismas se retrase hasta el 17 de enero de 2019. Con fecha 02/10/2019 se recibe en Intervención el contenido de las cuentas justificativas de los beneficiarios y en la cuantía que se señala:

Beneficiario	DNI/CIF	Objeto Subvencionable	Cuantía	%	Sector
García Hernández, María Antonia	78.....R	PRÓTESIS DENTAL	350,00	100 %	DISCAPACIDAD
Moya Bravo, Gabriel Ramiro	X-71.....S	GAFAS	279,00	100 %	MAYORES
Moya Bravo, Gabriel Ramiro	X-71.....S	LAVADORA	329,00	100 %	MAYORES

De la misma se desprende el incumplimiento de diversos requisitos de justificación exigidos en las Bases Generales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para esta Convocatoria y el resto de normativa aplicable. En concreto, el motivo de la discrepancia obedecía a que todas las facturas indicadas fueron emitidas en el ejercicio 2019, es decir, la ejecución del gasto no se ha llevado a cabo dentro del ejercicio en el cual se concedieron las subvenciones, es decir el ejercicio 2018.

9. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 05/05/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención a la factura nº9 emitida por la mercantil VIAJES E INVERSIONES RUMBO DOS CUARENTA S.L, en concepto de venta de entradas al Parque Infantil de Tenerife (PIT) por importe de OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON UN CÉNTIMO (816.01€), al considerarse que no es un gasto propio de esta entidad , además de omitirse procedimiento de selección de los beneficiarios de las mismas.

10. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10/06/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención al pago de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.00,00€) en concepto de PATROCINIO al CLUB DEPORTIVO EGATESA. Este reparo se fundamenta en la omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al no presentarse factura por las entidad reclamante y omitirse la fiscalización de la misma por este Departamento.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

11. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17/06/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención a la solicitud de crédito para inicio de expediente de contratación denominado "REDACCIÓN DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN DEL AYTO. DE GRANADILLA DE ABONA" por importe CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (4.473,00€) correspondiente a la oferta presentada por D. Isidro Manuel Rodríguez, basándose la discrepancia planteada en que no consta en la Intervención General de Fondos, valoración técnica de la oferta seleccionada y que, tratándose de la propuesta señalada, se incurriría en fraccionamiento de contrato con el expediente de redacción de las Ordenanzas de Urbanización.

12. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25/08/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención en relación al expediente de Concesión de Ayudas a Mayores y Discapacitados correspondiente a la convocatoria aprobada y publicada para el ejercicio 2019, fundamentándose la misma en que, aún corregidos, por el área concederte, los defectos de forma señalados en los diversos informes de fiscalización, en lo relativo a la aportación de los certificados acreditativos de estar al corriente con la Hacienda Municipal, precepto incluido en las Bases aprobadas para la concesión de estas ayudas, no es posible comprobar este requisito, puesto que los mismos no han sido aportados.

13. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16/09/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención con referencia a la solicitud de crédito por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (263.337,13€), para "proceder al abono del importe de los trabajos efectuados hasta la fecha la obra declarada de emergencia en CALLE CUEVA LA MORA. Se reciben las siguientes certificaciones del proveedor: Obras Geotécnicas de Canarias SL

Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	Fecha Factura	Área Gestora
EMIT-269	Factura de la certificación nº1 de los trabajos realizados en el mes de febrero 2020	36.820,18 €	Obras Geotecnicas de Canarias S.L.	12/03/2020	Urbanismo
EMIT-274	Factura de la certificación nº2 de los trabajos realizados en el mes de marzo de 2020	35.762,64 €	Obras Geotecnicas de Canarias S.L.	03/04/2020	Urbanismo
EMIT-281	Factura de la certificación nº3 de los trabajos realizados en el mes de abril de 2020	40.806,83 €	Obras Geotecnicas de Canarias S.L.	07/05/2020	Urbanismo

Del análisis del expediente y los informes técnicos que obran en el mismo, se concluye que se entienden no justificadas las circunstancias excepcionales para la utilización del procedimiento de emergencia, así como que la causa de la misma no sea imputable a las propias actuaciones de la entidad. Se suspende el trámite de abono de las facturas por cuanto considera que se han omitido requisitos y trámites esenciales en el procedimiento de contratación, no constando que el órgano gestor haya emitido informe contrario respecto a este criterio.

14. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 09/11/2020, resolviendo la discrepancia formulada por la Intervención con referencia al expediente de propuesta de concesión de subvención a favor del Aula Comarcal del CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TENERIFE, con CIF Q3818006C, a través del procedimiento de concesión directa por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), basada fundamentalmente en el hecho de que el presupuesto de gastos e ingresos aportado para el proyecto del Aula de Granadilla 2020 es del mismo importe que la subvención que se pretende conceder, no figurando ninguna aportación por parte de la entidad beneficiaria.

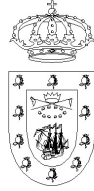
15. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14/05/2020, resolviendo la discrepancia formulada por Intervención en relación a la solicitud de crédito para iniciar el expediente de contratación del servicio denominado “ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO” por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) al entenderse, de la documentación aportada que se podría estar ante un contrato de suministro de personal y no de prestación de servicios.

*16. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 08/01/2021, resolviendo la discrepancia planteada en relación al expediente de Concesión de Ayudas de Emergencia Social en concepto de vales de medicamentos a los beneficiarios D. EDUARDO ESTÉVEZ con DNI ***1768** por importe de MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.511,92 €), D. ANTONIO VILLAFAINA BARROSO con DNI ***7521** por importe de QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (525,94 €) y D. IVÁN JESÚS CRUZ TOMÉ con DNI ***9310** por importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (195,99 €), al considerar que diversas de las ayudas de medicamentos se han concedido de forma cumulativa y que, por tanto, no se están valorando las posibles variaciones de la situación socio-económica del beneficiario, utilizando en estas concesiones sucesivas, copias de vales el original emitido en la concesión inicial.*

17. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28/12/2020, resolviendo la discrepancia planteada en relación a la factura presentada por el proveedor CLUB DEPORTIVO DANIEL BRUCH (CIF G-76538313) por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00 €) en concepto de Realización de Clinic Invitacional para 12 chicas del Circuito PWA, habiéndose rechazado previamente, por la Intervención, la solicitud de retención de crédito señalando los defectos que adolecía: la inminente fecha prevista para el evento imposibilitaba la realización de los trámites exigidos para la contratación, la exclusividad aportada por el proveedor para la realización de esta actividad, no corresponde al año en curso y finalmente, la solicitud de crédito supera el disponible en la partida correspondiente.

18. Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/02/2021, resolviendo la discrepancia planteada en relación al pago de la factura presentada por la mercantil CRISSUAL SL con C.I.F.:B38884839 por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.487,57 €) en concepto de certificación única de la obra “Mejora en Infraestructura viaria en calle El Delgadillo-EL Desierto” ejecutada a través del procedimiento de contrato menor, al advertirse por la Intervención General de Fondos que en el expediente no consta que se haya dado cumplimiento a las formalidades exigidas en la Base n.º 30 de Ejecución de ejecución de Presupuesto de esta entidad. Así, no consta el informe del órgano de contratación con el contenido exigido, principalmente en lo que se refiere a la justificación de la selección del procedimiento de contrato menor al diferir el carácter excepcional y residual de su utilización con que dicha obra o de idéntica naturaleza se encontrara prevista en el Anexo de Inversiones aprobado para este ejercicio».

El Ayuntamiento en Pleno toma conocimiento del informe transcrito.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

3.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente